

DECRETO ALCALDICIO Nº0613 13 MAR 2026

MATERIA: Aprueba bases de postulación al **BONO MUNICIPAL DE INCENTIVO A LA MATRÍCULA Y ASISTENCIA EN PRE-KINDER 2026**

VISTOS:

Las facultades establecidas en el Artículo 4°, letra c) y Artículo 5°, letra c) del DFL N° 1 de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Presupuesto Municipal vigente aprobado por el Honorable Concejo Municipal ; y

CONSIDERANDO:

1. Las bases de postulación del **BONO MUNICIPAL DE INCENTIVO A LA MATRÍCULA Y ASISTENCIA EN PRE-KINDER 2026**, elaboradas por la Secretaría Ejecutiva Sistema Local de la Niñez.
2. El Memo N°5 de fecha 03 de enero de 2026 en que la Secretaría Ejecutiva Sistema Local de la Niñez solicita revisar y decretar las Bases mencionadas en el punto anterior.
3. Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación N° ID 255576 de fecha 20 de febrero de 2026

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes las **BONO MUNICIPAL DE INCENTIVO A LA MATRÍCULA Y ASISTENCIA EN PRE-KINDER 2026**, elaboradas por la Secretaría Ejecutiva Sistema Local de la Niñez, que establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso; cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES DE POSTULACIÓN

BONO MUNICIPAL DE INCENTIVO A LA MATRÍCULA Y ASISTENCIA EN PRE-KINDER 2026

I. ANTECEDENTES:

El **Bono Municipal de Incentivo a la matrícula y asistencia en Prekinder**”, en adelante **Bono Prekinder**, es una de las acciones del programa **“Yo voy al Prekinder en Renca”** que integra la estrategia comunal **Crece en Renca**.

Crece en Renca, lanzado a principios de 2024, ofrece un acompañamiento integral al desarrollo de niños, niñas y adolescentes desde la gestación hasta el término de la enseñanza media, con una cobertura universal con el fin de que todos los niños y niñas en Renca accedan a las herramientas y el apoyo necesario para alcanzar su pleno desarrollo a lo largo de su trayectoria de vida.

El objetivo del programa **“Yo voy al prekinder en Renca”** es promover la matrícula y asistencia en el primer nivel de transición (prekinder) en los centros educativos de Renca. La asistencia a la educación parvularia es central en el desarrollo de aprendizajes y procesos de socialización de niñas y niños y en la formación de hábitos para el desarrollo de su trayectoria escolar. Una de las acciones de este programa es la entrega del **Bono Prekinder**, un aporte monetario de \$100.000.- que se entrega a las familias de niños y niñas matriculados en prekinde, que estudian y/o viven en Renca, que alcanzan al menos el 95% de asistencia en el período marzo-mayo. Es de cobertura universal, lo que quiere decir que las familias no compiten entre sí, quienes cumplen el requisito de 95% acceden al bono.

La Municipalidad de Renca destina \$100.000.000.- de presupuesto municipal para la asignación de este bono.

En este contexto, el “Bono Municipal de Incentivo a la Matrícula y Asistencia en Pre-Kinder 2026” se enmarca plenamente dentro de las competencias municipales, en particular aquellas vinculadas a la asistencia social,

educación y protección de la niñez, conforme a los artículos 4 letras a) y m), y 5 letra c) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695.

II. OBJETIVO GENERAL:

Promover la asistencia al nivel de pre-kinder a través de la entrega de un apoyo económico a familias de niños y niñas matriculados en este nivel que estudien o vivan en Renca, que presenten asistencia de 95% o más, en el período comprendido entre el 9 de marzo y el 29 de mayo de 2026.

III. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A niños y niñas que cursen el nivel pre-kinder durante el año 2026 en un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, ya sea que dicho establecimiento se encuentre ubicado en la comuna de Renca, o bien, que residan en la comuna de Renca y asistan a un establecimiento educacional de otra comuna, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

IV. ¿EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO?

Consiste en una ayuda social valorada en \$100.000- (cien mil pesos), entregado de manera única, en una cuota, mediante transferencia bancaria a nombre de la persona adulta responsable (apoderada/o) del niño/a.

Beneficio de carácter universal, ya que cada familia que cumpla los requisitos, será beneficiaria.

V. REQUISITOS GENERALES:

A. Requisitos del niño o niña

- Matrícula vigente en nivel pre-kinder durante el año 2026 en establecimiento educacional reconocido por el Estado.
- Asistencia mínima del 95% entre el 9 de marzo y el 29 de mayo de 2026.
- Pertenecer a uno de los siguientes grupos. Estudiantes que asisten a establecimientos educacionales ubicados en la comuna de Renca o Estudiantes que residen en la comuna de Renca y asisten a establecimientos educacionales de otra comuna.

B. Acreditación según lugar de estudio

- Estudiantes que estudian en la comuna de Renca. La asistencia será certificada por el establecimiento educacional respectivo mediante nómina oficial remitida a la Unidad de Niñez y Adolescencia. El apoderado o apoderada no deberá presentar ninguna documentación que acredite asistencia de manera individual.
- Estudiantes que residen en la comuna de Renca y estudian en otra comuna. El apoderado deberá presentar el Certificado de Registro Social de Hogares o certificado de residencia que acredite domicilio en la comuna de Renca. Además, deberá presentar el certificado del establecimiento educacional que acredite el cumplimiento del 95% de asistencia, firmado y timbrado por su director.

C. Requisitos del apoderado

- Ser la persona adulta responsable del niño o niña beneficiario, según conste en la nómina remitida por el establecimiento educacional en el caso de estudiantes que asisten a establecimientos de la comuna de Renca, o según la información registrada en el Registro Social de Hogares en el caso de estudiantes que asisten a establecimientos educacionales de otra comuna.
- Ser titular de una cuenta bancaria para la transferencia del beneficio. Excepcionalmente, cuando el apoderado no cuente con cuenta bancaria por encontrarse en proceso de regularización de su situación migratoria, podrá autorizar el pago a la cuenta bancaria de un tercero. Para estos efectos, el apoderado deberá presentarse de forma presencial en la Unidad de Niñez y Adolescencia de la Ilustre Municipalidad de Renca, entre las 08:30 y las 13:00 horas de lunes a viernes, y acompañar los siguientes antecedentes:
 - Fotocopia del documento de identificación del apoderado, por ambos lados.
 - Fotocopia de la cédula de identidad del titular de la cuenta bancaria receptora.

- Poder simple que autoriza expresamente la transferencia, identificando al niño o niña beneficiario y al titular de la cuenta.

VI. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción será realizado por cada familia en la plataforma www.rencaparticipa.cl, mediante la cual manifestarán su voluntad de recibir el bono y entregarán los datos del apoderado o apoderada y de su cuenta bancaria.

- En el caso de tratarse de niños y niñas que asisten a establecimientos educacionales en la comuna de Renca. Los establecimientos educacionales que impartan el nivel pre-kinder (NT1) deberán entregar la nómina de los niños y niñas que cumplan con el requisito de asistencia mínima del 95% entre el 9 de marzo y el 29 de mayo de 2026. El formato de dicha nómina será elaborado y compartido por la Unidad de Niñez y Adolescencia. El establecimiento educacional será responsable de la correcta certificación de la asistencia y de remitir la información en el formato y plazo establecidos en las presentes bases.
- En el caso de niños y niñas que residan en la comuna de Renca y asistan a establecimientos educacionales de otra comuna, el apoderado deberá adjuntar los antecedentes señalados en el punto IV.B.ii.

La Ilustre Municipalidad de Renca y los establecimientos educacionales respectivos serán responsables del tratamiento de los datos personales recabados, asumiendo su responsabilidad por su uso o manipulación indebida, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.

Al tratarse de un beneficio de carácter universal, todos los inscritos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases serán beneficiarios.

VII. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

El beneficio se adjudicará, una vez analizado todos los antecedentes presentados, a de todas las familias que cumplan los requisitos establecidos en estas bases a través del correspondiente decreto Alcaldicio.

VIII. PROCESO ENTREGA DE BENEFICIO

En el mes de julio se realizará una ceremonia con participación de las familias beneficiarias.

Posteriormente, el pago se entregará vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada en el proceso de inscripción.

IX. PROCESOS DE APELACIÓN

El proceso no contempla apelación en cuanto a que es el establecimiento educacional quien certifica el cumplimiento de los requisitos expuestos en el punto IV. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de errores materiales o de hecho en la revisión de los antecedentes o en la acreditación de los requisitos, los interesados podrán ejercer los recursos administrativos que contempla la Ley N°19.880, dentro de los plazos y en la forma que dicha normativa establece.

X. CALENDARIO DEL PROCESO

- Lanzamiento y difusión a través de la página web y redes sociales del municipio desde el **26 de febrero** de 2026.
- Proceso de inscripción en plataforma www.rencaparticipa.cl del 2 al 17 de junio, ambas fechas

incluidas en un primer llamado.

- Elaboración y envío de listados, por parte de las escuelas, entre el **1 y 12** de junio, ambas fechas incluidas. Recepción de documentación en formato digital (formulario compartido).
- Elaboración y gestión de decreto alcaldicio hasta el **30 de junio**
- Publicación resultados en página web el **10 de julio**
- Ceremonia con familias beneficiarias **en julio**
- Proceso de transferencias electrónicas, fecha será informada a los/as beneficiarios/as

Se realizará un segundo llamado entre el 18 y el 30 de junio para la resolución de casos no contemplados en proceso general que implicarán tramitación administrativa correspondiente y pago posterior en caso de que se acrediten los requisitos.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

Por Orden del Alcalde

MARIA
LUISA
ESPANA
LE FEUVRE

Firmado digitalmente por MARIA LUISA ESPANA LE FEUVRE I. Municipalidad de Renca Fecha: 2026.03.11 18:11:39 -03'00'

Humberto
Julián
Gallardo Ban

Firmado digitalmente por Humberto Julián Gallardo Ban Fecha: 2026.03.10 20:28:08 -03'00' Administrador Municipal (s) I. Municipalidad de Renca

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Ejecutiva Sistema Local de Niñez.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-255576

Luis Alberto Jorquera Munita

Firmado digitalmente por Luis Alberto Jorquera Munita Fecha: 2026.03.25 18:38:42 -03'00'

FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ Fecha: 2026.02.23 11:52:34 -03'00'